



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

ORDENANZA MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

POR CUANTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2026; Informe Legal N° 000088-2026-MDA/OGAJ, de fecha 23 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 000202-2026-MDA/OGPP, de fecha 21 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40°, establece que las Ordenanzas son las normas de Carácter General de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados, concordante con el artículo 97° dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen carácter orientador de la inversión.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece la participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo (...).

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

N° Expediente: CM000020260000061

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: SMEXI9N



Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0094-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 271-2026-MDA/A, se formaliza el inicio del proceso de formulación del PDLC.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Oficio N° OFICIO N° 001409-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000319-2025-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 26 de noviembre de 2025, concluyendo que, luego de la revisión de la Fase 1 “*Análisis de la situación actual*” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Amarilis, se señala que CUMPLE con la metodología establecida por CEPLAN.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, remite el Oficio N° 001546-2025-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000339-2025-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 10 de diciembre de 2025, concluyendo que, luego de la revisión de la Fase 2 “*Análisis Prospectivo*” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Amarilis, se señala que CUMPLE con la metodología establecida por CEPLAN.

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN remite el Oficio N° 000470-2026-CEPLAN-DNCP, adjuntando el Informe Técnico N° 000076-2026-CEPLAN-DNCPDLC, de fecha 14 de abril de 2026, concluyendo que, luego de la revisión de la Fase 3 “*Decisión Estratégica*” del Proyecto de Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de Amarilis 2025-2040, se señala que CUMPLE con la metodología establecida por CEPLAN.

Que, mediante el Informe N° 000202-2026-MDA/OGPP, de fecha 21 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Plan de Desarrollo Concertado (PDLC) Amarilis 2026 – 2040 constituya el principal instrumento de planificación estratégico para orientar el desarrollo integral del Distrito al 2040. Asimismo, de la evaluación técnica realizada y de los documentos emitidos por CEPLAN y el Gobierno Regional de Huánuco, se verifica que el PDLC ha sido formulado conforme a la normativa vigente del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, garantizando sus consistencia técnica y alineamiento con los lineamientos de política pública, correspondiendo continuar con el procedimiento administrativo para su aprobación.

Que, con Informe N° 000088-2026-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Amarilis 2026 – 2024, ya que se encuentra desarrollado conforme a los parámetros legales vigentes.

Estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **VOTO UNÁNIME** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2026 - 2040 DEL DISTRITO DE AMARILIS PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2026 - 2040 DEL DISTRITO AMARILIS, que en Anexo adjunto forma parte de la presente Ordenanza Municipal y consta en la siguiente estructura:

Presentación

1. Situación actual del territorio
2. Situación futura deseada del territorio
3. Matriz de objetivos y acciones estratégicas con sus indicadores y logros esperados
4. Anexos

- Caracterización
- Diagnóstico
- Análisis prospectivo

N° Expediente: CM000020260000061

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: SMEXI9N



- Diseño del futuro deseado
- Matriz para la determinación de objetivos estratégicos
- Matriz de determinación de acciones estratégicas
- Fichas de acciones estratégicas
- Fichas de inversiones estratégicas con enfoque territorial
- Matriz de articulación de planes
- Fichas de indicadores
- Evidencias del proceso participativo y concertado.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitir la presente Ordenanza Municipal y el documento de Gestión a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la correcta difusión a nivel institucional, a fin de implementar el presente documento territorial en el planeamiento institucional y operativo.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se aponga a la presente.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR, que la presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme a lo dispuesto por el artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 6°.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro.
Alcalde



N° Expediente: CM000020260000061

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Amarilis, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web y código:

- URL: <https://sgd.muniamarilis.gob.pe/verifica/inicio.do>
- CVD: SMEXI9N

